



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Noviembre siete (07) de dos mil trece (2013)

<b>PROCESO</b>	Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho - laboral
<b>DEMANDANTE</b>	Omaira del Socorro ospina Gómez
<b>DEMANDADO</b>	Nación- Ministerio de Defensa- Policia Nacional
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-005-2013-00083-00
<b>AUTO</b>	<b>REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE</b>

Mediante auto del 20 de Septiembre de 2013, notificado por estados del 23 de septiembre siguiente, el despacho resolvió admitir la demanda de la referencia, en tanto reúne los requisitos establecidos en el artículo 161 y s.s. del CPACA.

En el numeral segundo (2º) de la mencionada decisión, se dispuso que la parte actora es quien debe remitir a los demás sujetos procesales la copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio, allegando, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación por estados de dicho proveído, las respectivas constancias de envío.

A folio 31 del expediente, obra constancia<sup>1</sup> suscrita por la secretaria de este Despacho donde indica hacer entrega al apoderado de la parte actora, de los traslados físicos de la demanda, para que sean remitidos a las demás partes procesales. Sin embargo, posterior a dicho acto, no se ha allegado al proceso las respectivas constancias de envío a la entidad demandada, al Procurador judicial delegado y a la Agencia nacional de defensa jurídica del Estado, encontrándose ya vencido el término de los 10 días dispuestos para ello.

En esa medida, se hace necesario, **REQUERIR** al apoderado judicial de la parte actora, a efectos que allegue dentro de un plazo de **5 días hábiles**

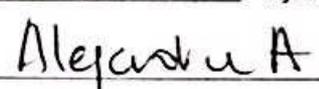
<sup>1</sup> Fechada 30 de Septiembre de 2013

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral  
Radicado: 05001-33-33-005-2013-00083-00  
Demandante: OMAIRA OSPINA  
Demandado: POLICIA NACIONAL.

contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, las respectivas constancias de envío y entrega a los sujetos procesales mencionados de los traslados físicos de la demanda, y de esta manera garantizar su notificación y comparecencia efectiva al proceso.

### NOTIFÍQUESE

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO  
JUEZ

<p align="center"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p align="center"><b>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p><b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>63</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>12 NOV 2013</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p align="center"></p> <p align="center">ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaria</p>
---